



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2011-MPC.

Cusco, 08 ABR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 050-SGGCH/GDUR/MPC-2011 e Informe N° 138-2011-SGGCH-GDUR-MPC de la Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico, Informe N° 83-DWV-OSO-DC/MPC-2011 del Director de Supervisión de Obras y Defensa Civil, Informe N° 160-2011-GDUR/MPC del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 184-2011-MPC/OGAJ, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, como parte integrante de la Defensa Nacional, sistema que tiene la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna, adecuada y asegurando su rehabilitación en casos, de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen;

Que, conforme prescribe el Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, en cada provincia del país se constituirán Comités de Defensa Civil con sede en la respectiva Capital, comisión que estará presidida por el Alcalde Provincial;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 30) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional y las normas modificatorias de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decretos Legislativos N° 442, 735, 905, que tienen por objeto la realización de acciones coordinadas y la ejecución de obras en pro de Defensa Civil, bajo la presidencia del Alcalde Provincial;

Que, la Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico con Informe N° 050-SGGCH/GDUR/MPC-2011 de fecha 01/02/2011, alcanza el cronograma y el proyecto de la “Ficha de Evaluación de Daños para Inmuebles del Centro Histórico”, que permite la identificación y registro de Inmuebles que presentan daños en su estructura y que ameritan su intervención en salvaguarda de la seguridad de sus ocupantes; asimismo envía un proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación de la ficha en mención con Informe N° 138-2011-SGGCH-GDUR-MPC del 17/03/2011;

Que, mediante Informe N° 83-DWV-OSO-DC/MPC-2011, de fecha 02/03/2011, el Director de Supervisión de Obras y Defensa Civil, da su conformidad tanto al cronograma como a la “Ficha de Evaluación de Daños para Inmuebles del Centro Histórico”, y solicita que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 160-2011-GDUR-MPC, de fecha 21/03/2011, solicita la aprobación de la “Ficha de Evaluación de Daños para Inmuebles del Centro Histórico”, con la finalidad de realizar una eficaz gestión de riesgos en el ámbito del Centro Histórico del Cusco;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 184-2011-MPC/OGAJ, de fecha 29/03/2011, opina por que la “Ficha de Evaluación de Daños para Inmuebles del Centro Histórico” sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, para una eficaz gestión de riesgos en el ámbito del Centro Histórico, resulta necesario la aprobación de un formulario, documento base para las gestiones de emergencia en Inmuebles del Centro Histórico, que permita la identificación de vulnerabilidades frente a peligros naturales o tecnológicos, así como los riesgos de desastres y registro de Inmuebles que presentan daños en su estructura a fin de fortalecer los trabajos de prevención, atención y rehabilitación de desastres en salvaguarda de la seguridad de los habitantes del Centro Histórico;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la “Ficha de Evaluación de Daños para Inmuebles del Centro Histórico”, en virtud de los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, realice las gestiones correspondientes para validar la ficha descrita en el Artículo precedente, ante el Instituto Nacional de Defensa Civil del Perú - INDECI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ROS. WILLIAMS M. DE LA CUNTA FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ECON. LUIS FLOREZ GARCIA
ALCALDE